

Monterrey, N. L., 30 de octubre de 2012.

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz:** Buenas tardes. Tomen asiento por favor.

Damos inicio a la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en esta ciudad de Monterrey, convocada para esta fecha.

Señor Secretario General de Acuerdos, le pido proceda verificar la existencia del quórum legal y a dar cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública.

**Secretario General de Acuerdos Guillermo Sierra Fuentes:** Como lo solicita, Magistrado Presidente.

Además de usted se encuentran presentes en este Salón de Plenos la Magistrada Beatriz Eugenia Galindo Centeno y Magistrada Georgina Reyes Escalera, que con su presencia integran quórum legal para sesionar válidamente en términos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Serán objeto de resolución de esta Sesión Pública tres juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un juicio de revisión constitucional electoral con las claves de identificación, nombre de los actores y autoridades señaladas como responsables que quedaron precisados en el aviso público fijados en los estrados de esta Sala Regional, así como en la página electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, magistradas.

**Magistrado Presidente Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz:** Muchas gracias, señor Secretario.

Magistradas, están a su consideración los asuntos que se proponen para discutir y resolver en esta Sesión Pública.

Si estuvieran de acuerdo, por favor sírvanse manifestarlo en votación económica.

Aprobado.

Le solicito, licenciado Luis Raúl López García, presente el proyecto de resolución que pone a consideración de este Pleno la ponencia a mi cargo.

**S.E.C. Luis Raúl López García:** Buenas tardes, magistradas, Magistrado Presidente, con su venia.

Procedo a dar cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y de revisión constitucional electoral números SM-JDC-2128/2012 y SM-JRC-137/2012, promovidos por José Belmarez Herrera y el Partido del Trabajo respectivamente, en contra de la sentencia de 14 de septiembre de 2012 dictada por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del estado de San Luis Potosí dentro del TOCA de reconsideración 85/2012.

En el caso se propone sobreseer en los juicios dada la actualización de la causa de improcedencia relativa a que el acto reclamado se ha consumado de manera irreparable, pues como se sostiene en el proyecto con la instalación del Congreso del estado de San Luis Potosí el pasado 14 de septiembre ya no era posible a través de la vía jurisdiccional reparar en su caso el derecho que los actores pudiesen estimar vulnerado con la resolución judicial emitida unas horas antes en ese mismo día.

De igual forma se plantea a este Pleno amonestar públicamente al tribunal responsable para que en lo subsecuente proceda a resolver los medios de impugnación de su competencia en la inmediatez y antes de la fecha en que el o los funcionarios electos han de tomar posesión definitiva de su encomienda pública, ya que de lo contrario restringe a los reclamantes la posibilidad de agotar la cadena impugnativa.

Es la cuenta, señor Magistrado.

**Magistrado Presidente Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz:** Gracias, señor Secretario.

Magistradas, está a su consideración el proyecto de la cuenta.

A votación, señor Secretario General.

**Secretario General de Acuerdos Guillermo Sierra Fuentes:** Como lo indica, Magistrado Presidente.

Magistrada Beatriz Eugenia Galindo Centeno.

**Magistrada Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** De acuerdo con el proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Guillermo Sierra Fuentes:** Magistrada Georgina Reyes Escalera.

**Magistrada Georgina Reyes Escalera:** Conforme con el proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Guillermo Sierra Fuentes:** Magistrado Presidente Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz.

**Magistrado Presidente Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz:** Conforme con la ponencia.

**Secretario General de Acuerdos Guillermo Sierra Fuentes:** Magistrado Presidente, los proyectos de cuenta han sido aprobados por unanimidad.

**Magistrado Presidente Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz:** En consecuencia, esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SM-JDC-2128 de este año y su acumulado juicio de revisión constitucional electoral 137 también de este año resuelve:

**Primero.-** Se sobreseen los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y de revisión constitucional electoral promovidos por José Belmarez Herrera y por el Partido del Trabajo, respectivamente.

**Segundo.-** Se amonesta públicamente a la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del estado de San Luis Potosí, para que en lo subsecuente proceda a resolver los recursos de su competencia con la inmediatez y oportunidad debidas a fin de no conculcar el acceso a la justicia de los impugnantes.

Le ruego licenciado Edgar Eduardo Quezada Jaramillo, presente el proyecto de resolución que pone a consideración de este Pleno la ponencia a cargo de la Magistrada Beatriz Eugenia Galindo Centeno.

**S.E.C. Edgar Eduardo Quezada Jaramillo:** Con su autorización Magistrado Presidente, magistradas.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 2132 y 2133, de este año, promovidos por Armando Alejandro Rivera Castillejos y Enrique Antonio Correa Sada para impugnar la resolución dictada por la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, que confirmó la sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Electoral de esa entidad federativa, con motivo del procedimiento especial sancionador seguido en su contra.

La ponencia propone acumular los juicios y confirmar la decisión aludida, pues como se razona en el proyecto, los agravios devienen inoperantes e infundados.

Inoperantes porque los argumentos relativos a que la responsable fundamentó indebidamente la sentencia y avaló una interpretación incorrecta de la norma, constituyen una reproducción de los expuestos en los recursos de apelación tramitados en la instancia local. Tal motivo de agravio aducía que la existencia de la propaganda no era sancionable ya que el legislador señalaba que la obligación de retirar la propaganda empleada por los partidos y sus candidatos corresponde al Instituto Electoral con apoyo del municipio.

Además, la manifestación de que el Consejo liberó de la carga de la prueba al denunciante, es ineficaz para contrarrestar la decisión asumida, pues no combate frontalmente las razones dadas por la autoridad al respecto, además quedó demostrado que los candidatos realizaron actos anticipados de campaña ya que la propaganda empleada en la precampaña permaneció expuesta más allá del lapso permitido.

Por otra parte, no se vulnera el principio de exhaustividad, pues de la resolución se advierte que la autoridad se pronunció sobre la totalidad de los agravios formulados y valoró las pruebas aportadas al sumario, y con base en ello, determinó que los actores denunciados no lograron demostrar los hechos en que sustentaron su defensa, consistentes en que supuestamente la propaganda utilizada en la precampaña había sido

retirada oportunamente antes de la presentación de la denuncia, y que ésta la habían obsequiado a los particulares siendo ellos los responsables de la posterior colocación, pues tal manifestación no puede considerarse excluyente o eximiendo de responsabilidad y de observancia al principio de legalidad.

Es la cuenta, magistrados.

**Magistrado Presidente Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz:** Muchas gracias, señor Secretario.

Magistradas, está a su consideración el proyecto de la cuenta.

A votación, señor Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Guillermo Sierra Fuentes:** Como lo solicita, Magistrado Presidente.

Magistrada Beatriz Eugenia Galindo Centeno.

**Magistrada Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** De acuerdo con el proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Guillermo Sierra Fuentes:** Magistrada Georgina Reyes Escalera.

**Magistrada Georgina Reyes Escalera:** A favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Guillermo Sierra Fuentes:** Magistrado Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz.

**Magistrado Presidente Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz:** A favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Guillermo Sierra Fuentes:** Magistrado Presidente, los proyectos de la cuenta fueron aprobados por unanimidad.

**Magistrado Presidente Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz:** Gracias.

En consecuencia esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número 2132 de este año y su acumulado resuelve:

**Primero.-** Se decreta la acumulación del expediente SM-JDC-2133 de este año al diverso juicio ciudadano 2132, en consecuencia glósese copia certificada de esta sentencia al expediente acumulado.

**Segundo.-** Se confirma la sentencia de 19 de septiembre de este año dictada por el Pleno de la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del estado de Querétaro en autos de los recursos de apelación identificados con los números de toca electoral 64/2012, 65/2012, 66 y 69, estos últimos también diagonal 2012.

Magistradas, me permito informarles que se ha agotado la resolución de los asuntos propuestos para esta Sesión Pública, siendo las 17 horas con 53 minutos damos por concluida esta Sesión.

Muchas gracias por su presencia.

--ooo0ooo--